

DECRETO 245 DE 2019

(febrero 19)

D.O. 50.872, febrero 19 de 2019

por la cual se hace una delegación.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en virtud de la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

DECRETA:

Artículo 1°. Delegar en el Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la facultad de notificarse, representar y conferir poderes en nombre del Presidente de la República, en todas las actuaciones prejudiciales, las conciliaciones extrajudiciales y los procesos judiciales que le sean notificados, en los que se constituya en parte y en general en todas las actuaciones que se surtan ante la Rama Judicial y ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 1060 de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.